



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
 =====
ERM/JEC/medv

DECRETO N° 2.454
 =====

LA REINA, Diciembre 23 de 2013

VISTOS: El Memorandum N° 820, de fecha 17 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para autorizar la instalación de seis (6) señales informativas de 1 x 0.8 metros en diferentes puntos de la comuna que se mencionan a continuación, por parte de la empresa V. Auger; Memorandum N° 789, de fecha 12 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito de Transporte Público; Memorandum N° 772, de fecha 4 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorandum N° 636, de fecha 9 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales; E-mail de fecha 17 de Diciembre de 2013, de doña Rossana Parra; Fotocopia de Carta de fecha 9 de Septiembre de 2013, de doña Lorena Paz Muñoz Mejías – Publicidad V. Auger; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
 =====

1. AUTORIZASE a la empresa V. AUGER, la instalación de seis (6) señales informativas de 1 x 0.8 metros, en los lugares que se mencionan a continuación, las cuales deberán ser fabricadas e instaladas según las especificaciones técnicas indicadas en el Manual de Señalización de Tránsito, capítulo 2.

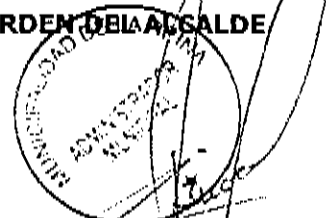
Las ubicaciones de estas son las siguientes:

1. José Arrieta con Av. Tobalaba, esquina nor-oriente.
2. Av. Larraín con Palma de Mallorca, bandejón central.
3. Av. Tobalaba a 40 metros al llegar a Larraín, sentido sur-norte.
4. Av. Larraín con Av. Tobalaba, bandejón central.
5. Echeñique con Av. Tobalaba, esquina sur-poniente.
6. Av. Tobalaba con Lynch Sur.

2. Según la Ordenanza de la Comuna de La Reina sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, Título V, Artículo Undécimo, N° 8, "Toda señalización Informativa solicitada, sin perjuicio del valor de la señal, cuya mantención será a cargo de la empresa, valor por m2 anual, 10 UTM, por lo que según la UTM de Diciembre 2013, la empresa deberá cancelar la suma de \$ 1.957.056.-"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ECHEVERRÍA-CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

